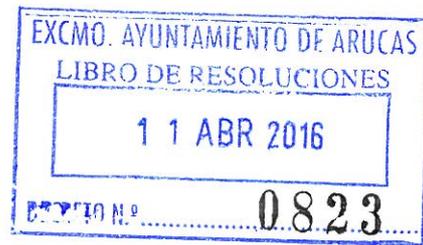




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRATACION
JJFS/dml



JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, en relación a la licitación del servicio denominado "TRANSPORTE ADAPTADO PARA EL CENTRO OCUPACIONAL DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE ARUCAS" dicta el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 474/2015, de 16 de Febrero, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de servicios denominado **TRANSPORTE ADAPTADO Y ACOMPAÑAMIENTO DE USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE ARUCAS** por un período que abarca desde el día siguiente al de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016, por un presupuesto de licitación de **3.336,28 €** mensuales y se incoa el expediente de licitación a través de procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe de la Técnica responsable del servicio en el que se justifica la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el mismo, según lo establecido en el art. 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO.- Ha sido redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

CUARTO.- Se ha realizado retención de crédito (RC Nº operación: 220150000095) por el importe de la totalidad del gasto inicialmente previsto con cargo la aplicación presupuestaria 01.2311.227.99 del vigente presupuesto.

QUINTO.- El Interventor Municipal, con fecha 15/Enero/2016, emite informe favorable de fiscalización del expediente.

SEXTO.- Por la Secretaría General se emite con fecha 16/Febrero/2016 informe jurídico favorable a la tramitación del expediente y se aprueba el mismo a través de resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 180/2016, de 17 de Febrero, acordándose invitar a la licitación a las siguientes empresas: GUAGUAS GUZMAN, S.L.; GUAGUAS ABIANYERA BUS; ATLÁNTIDA BUS; GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.; LAS PALMAS BUS

SÉPTIMO.- Según consta en el certificado emitido por la Secretaría Gral. de fecha 15/Marzo/2016, se han presentado en tiempo y forma a la licitación la empresa AUTOBUSES HERNÁNDEZ, S.L. (ATLANTIDA BUS) (Registro Entrada nº 4073 de 2/Marzo/2016)

OCTAVO.- Considerando las actuaciones de la mesa de contratación permanente de este Excmo. Ayuntamiento, que ha celebrado varias sesiones cuyo resumen es el siguiente:

- Primera sesión el día 15/Marzo/2016: se procede a la apertura del sobre nº1 y examina la documentación comprobándose que es conforme a lo exigido , a continuación se procede a la apertura del sobre nº2 que contiene la oferta económica que asciende a la cantidad de **3.336,28 €/mes** lo que supone una **baja al presupuesto de licitación del 5,5 %**, así mismo ofrece realizar 15 servicios anuales extra de forma gratuita en las siguientes condiciones: Gratuito, de ida y vuelta, dirigido a participar en actividades de ocio y cultura dentro o fuera del municipio y en horario de 8.00 a 24.00 horas. Se admite a la licitación y se le emplaza para que como licitador propuesto como adjudicatario aporte los documentos recogidos en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRATACION
JJFS/dml

- Segunda sesión. 22/Marzo/2016: Tras comprobar que la única empresa presentada y admitida a la licitación: AUTOBUSES HERNÁNDEZ, S.L. (ATLANTIDA BUS), ha aportado el documento requerida, por unanimidad de los miembros asistentes la mesa de contratación se eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación y se otorga de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publica, un plazo de 10 días Hábiles, para aportar los documentos estipulados en la cláusula 17 del Pliego de clausulas administrativas particulares que rige la licitación, y en su caso, proceder en un plazo no superior a 5 días hábiles a la adjudicación del contrato.

NOVENO.- Resultando que según consta en la diligencia del Sr. Secretario General Acctal. de la corporación de fecha 4/Abril/2016 la empresa ha depositado en tiempo y forma (Registro de entrada: nº 6.200) los certificados acreditativos de no ser deudor con la hacienda estatal y autonómica, así como con la seguridad social y aval por importe de 1.501,33 € el cual se deposita en la Tesorería municipal el 7/abril/2016. Así mismo se comprueba que no contiene ningún tipo de deudas con este Ayuntamiento.

Considerando los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución del servicio de “TRANSPORTE ADAPTADO PARA EL CENTRO OCUPACIONAL DE DISCAPACITADOS PSIQUICOS DE ARUCAS” a la empresa AUTOBUSES HERNÁNDEZ, S.L.(ATLANTIDA BUS) con C.I.F. B-35/061142 por importe de 3.336,28 €/mes al que le es de aplicación el tipo impositivo del IGIC del 3% por un periodo comprendido desde el día siguiente a la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del presente año.

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de 3.436,37 € (3.336,28 € + 3% IGIC = 100,09 €) en la con cargo la aplicación presupuestaria 01.2311.227.99 del vigente presupuesto .

TERCERO.- Notificar a la empresa AUTOBUSES HERNÁNDEZ, S.L. (ATLANTIDA BUS) con C.I.F. B-35/061142 la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a quince días desde la notificación de la presente adjudicación, al mismo tiempo que se ha de publicar en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

CUARTO.- Publicar la Adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de la adopción de la presente Resolución, si procede.

QUINTO.- Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.”

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
(Resolución nº 752/2016 de 23 de Marzo)

Fdo. Rolando Díez Velasco

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo. Juan Jesús Facundo Suárez